

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA DEL PODER JUDICIAL



**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA PISO 11
SANTIAGO DE CALI**

E D I C T O

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VENTIUNO CIVIL
MUNICIPAL DE CALI (VALLE)**

H A C E S A B E R:

Que este despacho por auto de fecha veintiocho (28) de abril del dos mil veintitrés, aceptó la solicitud de matrimonio Civil presentada por los señores **LUZ NINFA JIMÉNEZ FORERO y JHON FERNEY BUENO TABORDA** identificados con la cédula de ciudadanía No.1115575575 y 1113306835, respectivamente.

LUZ NINFA JIMÉNEZ FORERO es hijo de Adelfa Jiménez y Luz Ninfa Forero Linares.

JHON FERNEY BUENO TABORDA es hijo de Rosalba Bueno Taborda.

Los contrayentes citaron como testigos a los señores: MILTON RAFAEL AMEZQUITA y DORA PATRICIA GOMEZ, mayores de edad y vecinos de esta Ciudad.

De conformidad con lo dispuesto en el ART. 130 de Código Civil se fija el presente Edicto en un lugar visible de la secretaria del Juzgado, por el término de 15- quince días hábiles, para que dentro de este término se presenten ante el juzgado quienes se crean con derecho a impedir dicho Matrimonio.

Santiago de Cali, mayo 8 del 2023 siendo las 8.00 A.M.

EDICTO

RAD.- 2023-297

MARIA ISABEL ALBAN
Secretaria

SECRETARIA. En la fecha se fija Edicto Emplazatorio Artículo 130 del Código Civil por el término de quince -15- días hábiles.
Cali, mayo 8 del 2023

MARIA ISABEL ALBAN
Secretaria